



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 1 7 NOV 2010

VISTO, el Expediente N° 1.377.176/10 del registro del MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por Actas de fecha 19 de julio y 4 de octubre de 2010, la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 5, eleva a consideración de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.) una propuesta sobre determinación e incorporación a la tabla general de remuneraciones mínimas de nuevos movimientos y modificación del valor del movimiento *"Descarga de cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma"* establecido en las remuneraciones mínimas vigentes fijadas por la Resolución C.N.T.A. N° 13 de fecha 27 de abril de 2010, para los trabajadores ocupados en las tareas de MANIPULACIÓN y ALMACENAMIENTO DE GRANOS y MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO Y SELECCIÓN DE MANI, en el ámbito de la Provincia de CORDOBA.

Que analizados los antecedentes respectivos, las posiciones expresadas en las actas elevadas y luego de un amplio intercambio de opiniones, las partes acuerdan que los movimientos *"Descarga de urea a granel paleando para la cuadrilla"* y *"Descarga de urea paleando sobre chimango o sobre el costado"* y sus respectivas remuneraciones, se incorporen con carácter permanente a la tabla general de remuneraciones mínimas vigente para la actividad en jurisdicción de la C.A.R. N° 5 (Córdoba), determinados por la Resolución C.N.T.A. N° 13 de fecha 27 de abril de 2010.

Que asimismo, deciden incrementar la remuneración mínima del movimiento N° 3 *"Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma"* del título MOVIMIENTO A GRANEL, establecido por la Resolución C.N.T.A. N° 13 de fecha 27 de abril de 2010.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Créanse e incorpóranse con carácter permanente a la tabla general de movimientos y remuneraciones mínimas del personal ocupado en tareas de MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, y MANIPULACION, ALMACENAMIENTO Y SELECCIÓN DE MANÍ, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 5, Provincia de CORDOBA, los movimientos que ha continuación se consignan, conforme las siguientes condiciones:

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS

- 23) Descarga de urea a granel paleando para la cuadrilla.....\$ 0.90.- por quintal
- 24) Descarga de urea paleando sobre chimango o sobre el costado.....\$ 1.20.- por quintal

ARTICULO 2°.- Incrementase y fijase el valor de la remuneración mínima del movimiento N° 3 "Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma" del título MOVIMIENTO A GRANEL de la Resolución C.N.T.A. N° 13 de fecha 27 de abril de 2010, en pesos \$ 0.0846.-

ARTICULO 3°.- Los movimientos consignados en el artículo 1° de la presente



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

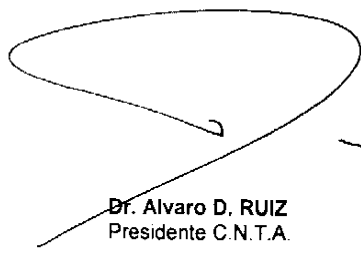
Resolución se incorporan en el orden establecido a la tabla general en el Título de MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS de la Resolución C.N.T.A. N° 13 de fecha 27 de abril de 2010.

ARTICULO 4°.- Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.

ARTICULO 5°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.-

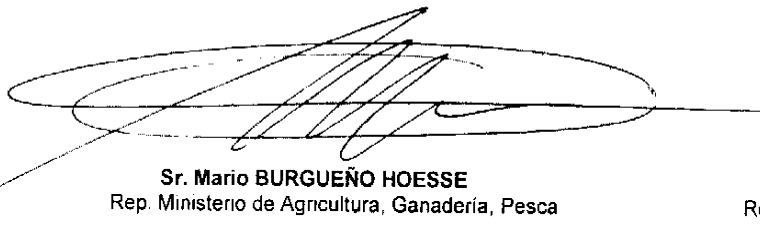
**RESOLUCIÓN CNTA. N°: 79**




Dr. Alvaro D. RUIZ  
Presidente C.N.T.A.



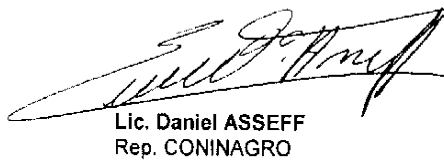
Dr. Alejandro SENYK  
Presidente Alterno C N T A



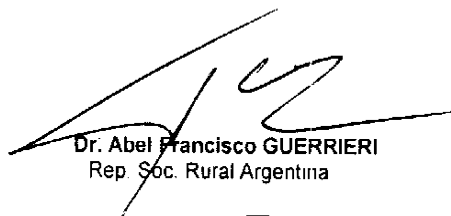
Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE  
Rep. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca



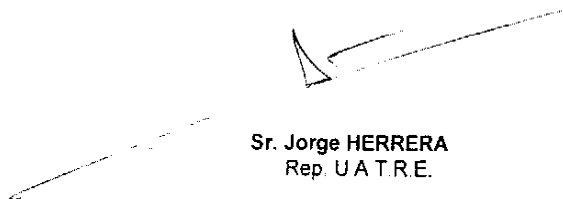
Dra. Julieta BARRY  
Rep. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



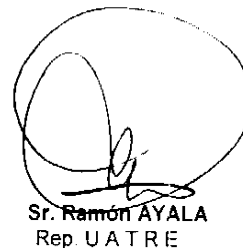
Lic. Daniel ASSEFF  
Rep. CONINAGRO



Dr. Abel Francisco GUERRIERI  
Rep. Soc. Rural Argentina



Sr. Jorge HERRERA  
Rep. U A T R E.



Sr. Ramón AYALA  
Rep. U A T R E